



Auto No. 0160

Coconuco, Puracé ©, agosto quince (15) de dos mil veintitrés (2023).

Asunto: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandados: JUAN CARLOS ESCOBAR ESCOBAR y ELIAS ESCOBAR ESCOBAR
Radicación: 19-585-4089-001-2021-00004-00.

Teniendo en cuenta que transcurrieron los tres (3) días, como término de traslado en este asunto, sin que la parte demandada formulara objeción a la anterior reliquidación; este Despacho Judicial,

R E S U E L V E:

APROBAR la anterior reliquidación del crédito allegada por la apoderada de la entidad demandante, Dra. AURA MARIA BASTIDAS SUAREZ, dentro del presente proceso EJECUTIVO (Arts. 110 y 446-3 del Código General del Proceso).

N O T I F Í Q U E S E

El Juez,

WILLSON HERNEY CERON OBANDO

2021-00004-00.
Ltco.